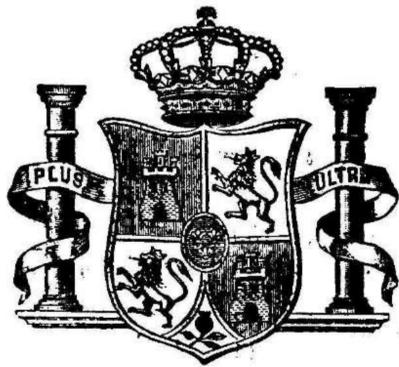


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro métrico.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 21 de Diciembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 356.

Secretaría.—Negociado 1.º

## ELECCIONES.

Como á pesar de la recomendación que se hizo á los Alcaldes, por la circular de convocatoria, para la elección de Concejales de 12 del actual, interesando que inmediatamente elevaran á este Gobierno relación de los Concejales elegidos y significación política de los mismos, particulares reclamados posteriormente con el carácter de urgencia por otra circular, los Alcaldes que á continuación se relacionan han dejado de cumplir el expresado servicio, y por tercera vez les requiero para que al día siguiente de recibir la presente circular remitan sin excusa ni pretexto los datos de referencia, quedando en otro caso apercibidos con la multa de 17'50 pesetas como caso comprendido en el art. 183 de la ley Municipal vigente, bien entendido que será inexorable para hacer efectiva esta

responsabilidad, pues la negligencia no tiene excusa alguna.

## Alcaldes apercibidos.

Abarca.—Alba de los Cardaños.—Amayuelas de Arriba.—Antillo de Campos.—Baquerín.—Boada de Campos.—Brañosera.—Cardeñosa.—Castrejón.—Castrillo de Villavega.—Dehesa de Romanos.—Hérmides.—Hontoria de Cerrato.—Hornillos de Cerrato.—Marcilla.—Melgar de Yuso.—Meneses.—Micieces de Ojeda.—Moratinos.—Otero de Guardo.—Palacios del Alcor.—Población de Arroyo.—La Puebla.—Requena de Campos.—San Cebrián de Campos.—Santa Cecilia del Alcor.—Triollo.—Valbuena de Pisuerga.—Villacidero.—Villacónancio.—Villafraque.—Villamediana.—Villamorco.—Villanueva de Abajo.—Villanueva de Henares.—Villarrabé.—Villoldo.

Palencia 21 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,

Benito Francia y Ponce de León.

## JUNTA CENTRAL DEL CENSO ELECTORAL.

## CIRCULAR.

La ley Electoral vigente señala en sus artículos 15 y 16 cuáles son las funciones especialmente encomendadas á la Junta Central del Censo, así como á las provinciales y municipales, dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones; pero el desenvolvimiento ulterior de sus preceptos concede á las mismas, y sobre todo á la primera, facultades y atribuciones que son consecuencia lógica del propósito en toda la ley revelado, de que sean esas entidades las principalmente encargadas de velar por la verdad y libertad del sufragio,

atribuyéndoles al efecto, y especialmente en los artículos 75 y 86, la jurisdicción disciplinaria para corregir cuantas infracciones puedan cometerse por las Juntas de inferior categoría, por los Presidentes, Adjuntos é Interventores de las Mesas electorales, y, en suma, por todos aquellos funcionarios públicos reputados como tales á los efectos de la misma ley, encomendándoles implícitamente además el deber de dar conocimiento de los delitos electorales á la jurisdicción ordinaria, como única competente para conocer de ellos.

Definidos están esos delitos en el título 8.º de la ley, siéndolo además los previstos en el Código Penal que afecten propiamente á la materia electoral, y en cuanto á las infracciones y al procedimiento y competencia para corregirlas, también se especifican detalladamente en los capítulos 2.º y 3.º del mismo título, así como en varias disposiciones dictadas por esta Junta para aclarar é interpretar rectamente los preceptos legales, figurando entre ellas la circular de 18 de Noviembre próximo pasado, en la cual, y para lograr la completa constitución de las Mesas electorales con la necesaria anticipación, se restablecía el verdadero alcance del acuerdo de 8 de Enero del corriente año.

Por estas razones, la Junta Central considera deber esencial en todas las del Censo el de esclarecer y comprobar las responsabilidades contraídas con motivo de las últimas elecciones municipales por cuantos tenían la obligación de intervenir ó ejercer en ellas sus funciones, acordando en sesión de hoy llamar la atención de esa Provincial respecto á la jurisdicción disciplinaria que la compete,

para que la ejercite en cuantos casos sea necesario y para que advierta V. S. á las Juntas municipales de la provincia que no dejen tampoco de corregir ninguna infracción cuyo conocimiento les esté atribuido, á fin de que ni por parte de la una ni de las otras quede falta sin sanción penal ni delito de que no tengan conocimiento los Tribunales de justicia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1909.—El Vicepresidente primero, Alejandro Groizard.—Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de....

Lo que he dispuesto insertar en el presente número del BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Juntas municipales.

Palencia 21 de Diciembre de 1909.—El Presidente de la Junta provincial del Censo, Juan Gago de la Torre.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## Inspección general de Sanidad exterior.

## CIRCULAR.

Debiendo ser enviados á este Centro por los Alcaldes, en los primeros días del mes de Enero próximo, los datos de la mortalidad ocurrida por las enfermedades infecto contagiosas en el respectivo término municipal, durante el segundo trimestre del año actual, y en cumplimiento de lo mandado por Real orden de 19 de Julio último, se servirá V. S. interesar de los de esa provincia que no lo hubieren hecho con anterioridad, envíen al propio tiempo los mismos datos correspondientes al primer semestre, ó sea de Enero á Junio, con

el fin de poder completar todos los correspondientes al presente año.

Para remitir los referidos datos deberán utilizarse los impresos que oportunamente fueron remitidos por esta Inspección á todos los Alcaldes, consignando el total sólo en una hoja por cada semestre, y sin dejar de dar parte negativo en los meses de Enero y Julio, si no se hubieran registrado defunciones por las enfermedades que se expresan en los mencionados impresos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1909.—El Inspector general de Sanidad exterior, Manuel Martín Salazar.—Señor Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta del día 20 de Diciembre.)

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.**

Relación de las certificaciones de escrutinio, parciales, celebrados en las Mesas de las Secciones que á continuación se expresan, con motivo de las elecciones que tuvieron lugar el 12 del actual, que se publica en virtud del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

**Abarca.**

D. Maximino de Castro de la Torre.....	42
Ildefonso de la Torre Laso..	22
Mateo Vargas Cuesta.....	22

**Alba de los Cardaños.**

D. Ricardo Crespo Santos.....	41
Mariano Rebanal Rodrigo...	25
Ciriaco Redondo Martín...	18
Felipe Andrés.....	1
Papeletas en blanco.....	1

**Amayuelas de Abajo.**

D. Leandro Gómez Antón.....	26
Eudocio Fernando Illera...	24
Rogelio de la Fuente Prieto.	20
Demetrio Gallardo Quirce...	17
Papeletas en blanco.....	1

**Amayuelas de Arriba.**

D. Saturnino Meriel Cembrero.	26
Andrés Pérez Bahillo.....	26
Modesto Gaité García.....	26
Juan Fernández Illera.....	22
Fidel González García.....	22

**Ampudia.**

D. Ignacio Martín Gallego....	190
Ladislao Castrillo.....	187
Gregorio Gutiérrez.....	181
Félix González Puente.....	179
Severino Martín.....	96
Lino Gómez.....	95

**Amusco.**

D. Evaristo Santoyo Rey.....	185
Julian Ruiz Gómez.....	177
Nicanor de la Vega García..	170
Hipólito Bráximo Nieto.....	112
Eufemio Heredia Tamayo...	99
Jerónimo Santos Martín.....	102
Papeletas en blanco.....	7

**Antigüedad.**

D. Fernando Gil Cantero.....	125
Mário de la Cruz Sainz.....	116
Acilino Barcenilla González..	110
Demetrio Mena Barcenilla...	107
Pedro Barcenilla Juana.....	88
Pedro Rodríguez Mena.....	62

D. Sergio de Juana Juana.....	59
Anselmo Rodríguez Sanz.....	56
Roque Moreno.....	1
Pedro Cancho.....	1
Papeletas en blanco.....	6

**Astudillo.**

*Distrito electoral de la Casa Consistorial.*

D. Juan Gutiérrez Martínez....	159
Ciriaco Castaño Gútierez....	145
Angel Muñoz Nava.....	135
Mariano Palomo Orejón.....	108
Casimiro Aguado Zarzosa...	26
Ramón López Herrero.....	2
Papeletas en blanco.....	6

*Distrito electoral de la Casa Escuela.*

D. Mariano Castaño Plaza.....	146
Benjamín Martín Estébanez..	144
José Santoyo Castaño.....	127
Miguel Anaya Ortega.....	112
Francisco Paisán Velasco...	21
Ramón López.....	12
Papeletas en blanco.....	5

**Autilla del Pino.**

D. Juan Trigueros Nozal.....	104
Antonio Roldán Rodríguez..	115
Tomás Díez González.....	137
Claudio López Martín.....	146
Valentín Trigueros Abril....	35
Papeletas en blanco.....	8

**Autillo de Campos.**

D. Bernardino Martínez.....	22
Quintín Pérez.....	19
Cecilio Vega.....	10
Melchor Martín.....	9
Zenón Castro.....	8
Emeterio Ruiz.....	3
Valentín Castro.....	3
Fructuoso González.....	2
Baldomero Martín.....	2
Julian Urbón.....	1
Saturnino Asensio.....	1
Mariano Sampedro.....	1
Basilio Bueno.....	1
Mariano Asensio Vargas....	1
Vicente Herrador.....	1
Leoncio Herrador.....	1
Victor Gutiérrez.....	1
Norberto Asensio.....	1
Bonifacio Martínez.....	1
Fructuoso Reguero.....	1
Márcoo Rojo.....	1
Teodoro Higuelmo.....	1
Eugenio Liébana.....	1

**Ayucla.**

D. Acilino Rodríguez.....	36
Ruperto del Páramo.....	33
Silverio Tejedor.....	13
Vicente Villegas.....	12
Mauricio Díez.....	9
Emilio Rodríguez.....	4
Baudilio Campo.....	3
Cipriano C. Merino.....	1
Victor Campo.....	1
Lorenzo Gutiérrez.....	1
Simeón Rodríguez.....	1
Juan Fontecha.....	1
Faustino Fernández.....	1
Angel Campo.....	1
Franco García.....	1
Santiago Rodríguez.....	1

**Bahillo.**

D. Casto Pascual Merino.....	83
Mariano Rodríguez Calle....	83
Pelegrín Olea Garrido.....	82
Epifanio Calle Campo.....	1
Juan Campo Gil.....	1

**Baquerín de Campos.**

D. Francisco Merino Villamediana.....	44
Baldomero Enríquez de la Rivera.....	44
Baldomero García Moratinos.	17
Papeletas en blanco.....	4

**Barruelo.**

*Distrito electoral de la Casa Consistorial.*

D. José Maestro Alvarez.....	231
José Lorenzo Abad.....	183
Salustiano Acebal Reyero...	175
Antonio Maldonado Guiloa..	12
Benjamín Navamuél.....	2
Alfredo Avello.....	1

*Distrito electoral de Porquera de Santullán.*

D. Epifanio Melero Zorita.....	153
Angel Unquera Polanco.....	139
Antonio Vilda Polanco.....	138
Serapio García Martín.....	115
Antonio Megido García.....	111
Papeletas en blanco.....	1

**Boadilla de Rioseco.**

D. Antonio Márcoo de Castro..	149
Juan Milano Garrido.....	149
Mariano Rojo Mansilla.....	148
Alejandro Alcántara.....	107
Minervino Guerra Rojo.....	106
Aquilino Cermeño García...	106
Pedro Lorenzo.....	1
Juan Tejo.....	1
Policarpo Aparicio.....	1

**Buenavista.**

D. Eustaquio García.....	64
Francisco Márcoo.....	63
Niceto Ramos.....	59
Márcoo González Fontecha..	58
Juan Martín.....	46
Félix Fontecha.....	45
Simón Gutiérrez.....	44
Feliciano Escalera.....	44
Emiliano Márcoo.....	11
Tomás Martín.....	5
Francisco Miguel.....	1
Miguel Reyero.....	2
Manuel San Millán.....	2
Pablo Cosgaya.....	1
Márcoo Plaza.....	1
Manuel Márcoo.....	6
Dámaso García.....	1
Teótimo Miguel.....	3
Baltasar Márcoo.....	2
Eloy Abad.....	1
Atilano Fontecha.....	1
Epigenio Campo.....	1
Mariano Treceño.....	1
Bonifacio Revilla.....	1
Agustín Roscales.....	1
Juan Herrero.....	1
Claudio Merino.....	1
Nicasio Cuesta.....	1
Bernardino Barrada.....	1
Pedro Mediavilla.....	1
Sebastián Fernández.....	1

**Bustillo del Páramo.**

D. Félix Gonzalo Fernández...	29
Angel Salán Gómez.....	28
Julian Mata Miguel.....	19
Casimiro Salán Gómez.....	17
Dionisio Miguel Gómez.....	6
Máximo Medina Miguel.....	3
Norberto Medina Miguel....	1
Mariano Salán Merino.....	1
Natalio Ruiz Cuesta.....	1
Papeletas en blanco.....	2

**Camporredondo.**

D. Isidro Martínez Martínez...	37
Isidoro Narganes Ramos....	36
Marcelino Andrés Serrano...	26
Nemesio Santos Martín.....	20
Francisco de la Torre Mediavilla.....	13
José Martín.....	1
Juan Campo.....	1
Juan Santos Gómez.....	1

**Cardeñosa.**

D. Francisco Velasco Quijano.	33
Melecio Martínez Pariente..	26
Samuel Salas Gutiérrez.....	27
Leonardo de la Fuente Díez.	25

**Carrión de los Condes.**

*Distrito electoral del Consistorio.*

D. Martín Ramírez de Helguera	163
Quintiliano Salvador Galindo.	77
Luis Tejerina Moreno.....	59
Prudencio Macho.....	1
Jaime.....	1
Papeletas en blanco.....	4

*Distrito electoral del Norte.*

D. Nemesio Galán.....	130
Dámaso Merino.....	133
Manuel Pérez.....	125
Gaspar de Barbáchano.....	175
Martín Ramírez.....	3
Cayetano Arconada.....	1
Anastasio Martín.....	1

**Castil de Vela.**

D. Joaquín Ruiz Sánchez.....	24
Cayo Agúndez Romo.....	31
Angel Alvarez Herrero.....	30
Ciriaco García Macías.....	29
Papeletas en blanco.....	7

**Castrejón de la Peña.**

D. Gregorio Merino Villacorta.	171
Eugenio Torre Labrador....	162
Justo García Narganes.....	160
Regino Pajares Gómez.....	132
Vicente de los Ríos Gregorio.	123
Felipe Mata Mayordomo....	120
Eusebio Tijero Vergaño....	1
Papeletas en blanco.....	1

**Castrillo de Don Juan.**

D. Daniel Núñez de la Fuente.	110
Agapito Amón Niño.....	108
Jerónimo Martín Hortelano.	107
Federico Benito Pinto.....	108

**Castrillo de Onielo.**

D. Félix Beltrán Duque.....	87
Tomás Palacios Benito.....	86
Ambrosio Diezhandino Roldán.....	62
Amando Marirrodriaga Rioja.	58
Papeletas en blanco.....	20

**Castrillo de Villavega.**

D. Félix Gómez Mañero.....	107
Juan Abad Melendro.....	106
Maximiano Mañero Cuadrado.....	103
Agapito Abad de Porras....	80
Gumersindo González Pérez.	71
Domingo Gómez Abad.....	67
Simón Gómez de la Fuente..	1

**Celada de Robledo.**

D. Julian Gómez Blanco.....	81
Pedro Merino Díez.....	80
Manuel Suárez Simal.....	69
Higinio de la Fuente Cabeza.	61
José Andrés Castrillo.....	3
Francisco Alonso Andrés...	1

**Cervatos de la Cuezca.**

D. Juan Núñez Plaza.....	94
Bonifacio Viciosa Gonzalo..	69
Guillermo Plaza Núñez.....	65

**Cervera de Río-Pisuerga.**

D. Luis Doce Montes.....	124
Luis Díez Fuente.....	121
Feliciano Merino Díez.....	119
Angel Roldán Gómez.....	116
Luis Rubio García.....	65
Vicente Cantabrana Cárcamo	54
Saturnino García García....	49
Papeletas en blanco.....	2

**Cevico Navero.**

D. Francisco Perote Benito...	95
Nicasio Conde Nieto.....	93
Agustín Calvo Martínez....	92
Pedro Monje Vitores.....	92
Mariano Matías Rojo.....	50
Eustaquio Ortega Bilbao....	49
José Miguel Bachiller.....	47

**Cobos de Cerrato.**

D. Primitivo Citores Arnaiz...	43
Inocencio González Martínez.	31

D. Melquiades Rodríguez García	8
Teodoro Santa María	1
Silvino Bravo Pascual	1
Papeletas en blanco	23
<b>Collazos de Boedo.</b>	
D. Mariano Franco Aguilar	52
Nicolás Bascos García	43
Casimiro Merino Herrero	35
Melchor Merino Herrero	35
Antonio García Cosgaya	6
Misael López Martín	3
Máximo López Franco	1
<b>Dehesa de Romanos.</b>	
D. Félix Calvo Polanco	25
Juan San Millán Bartolomé	25
Federico Alonso Martín	24
Hipólito Vega Casas	18
Genaro Casado Gutiérrez	5
Julian Cosgaya Balbuena	2
Millán Santos Henares	1
<b>Dueñas.</b>	
<i>Distrito electoral del Ayuntamiento.</i>	
<i>Sección 1.ª</i>	
D. José García Calzada	128
Leandro López Masa	122
Crisógono Martín Carriazo	109
Mariano Bravo Caballero	105
Papeletas en blanco	1
<i>Distrito electoral del Ayuntamiento.</i>	
<i>Sección 2.ª</i>	
D. José García Calzada	112
Leandro López Masa	107
Mariano Bravo Caballero	83
Crisógono Martín Carriazo	80
Eulogio González López	1
Papeletas en blanco	4
<i>Distrito electoral de San Agustín.</i>	
D. Antonio Prieto López	131
Pablo López Dueñas	124
Eulogio González López	99
Crisógono Martín Carriazo	4
José García Calzada	1
Mariano Bravo Caballero	1
Papeletas en blanco	6
<b>Espinosa de Cerrato.</b>	
D. Segundo Pascual Pascual	103
Antonio Arnaiz Arnaiz	103
Fructuoso Alonso Arnaiz	101
Santos Arnaiz Fuentes	100
Faustino Alonso Palomo	67
Federico Revilla Pascual	65
Segundo Tamayo Pascual	65
Celestino Pinillos	1
Braulio Pascual	1
Papeletas en blanco	1
<b>Fuente-andrino.</b>	
D. Andrés Villegas Villegas	25
Misael Montero Gutiérrez	18
Saturio Abia Cuadrado	7
Evaristo Abia Arconada	6
Lorenzo Diez Andrés	2
Feliciano García Bravo	2
Benjamín León Herrero	2
<b>Fuentes de Nava.</b>	
<i>Distrito electoral del Ayuntamiento</i>	
D. Pedro Diez Matía	77
Florencio Rodríguez Matía	72
Agustín Sevilla Revuelta	44
Justo Carriedo Juárez	1
V. Matía	1
Abrahám Martín Gutiérrez	1
Quiterio Torio Sánchez	1
Papeletas en blanco	3
<i>Distrito electoral de la Escuela.</i>	
D. Abrahám Martín Gutiérrez	127
Emilio Martín Diez	124
Abdón Sevilla Rodríguez	86
Venancio Pajares Sevilla	79
<b>Gozón.</b>	
D. Eusebio Sarmiento Medina	21
Benito Medina Pardo	21
José Llorente Rodríguez	2
Papeletas en blanco	10

<b>Guardo.</b>	
D. Miguel Mouje Santos	181
Agustín Fernández Vega	175
Lorenzo Santos Bravo	173
Emilio Rodríguez López	162
Cayo Macho Liébana	27
Daniel Mouje Macho	1
Porfirio Enrique Fernández	22
Papeletas en blanco	2
<b>Guaza.</b>	
D. Francisco Dócio Urbón	77
Ireneo Gómez Ruiz	76
Julian Prieto Lázaro	41
Pablo Alvarez Camino	39
<b>Hérmedes de Cerrato.</b>	
D. Rafael Pinedo Bartolomé	64
Antonio González Villahoz	64
Leocadio Pinto Farrán	57
José Rojo Pinedo	56
Bernardino Núñez	3
José Pinedo Rojo	1
Benito Rojo	1
Angel Cartujo	1
José Pinedo	1
<b>Herreruela.</b>	
D. Santos Llorente Llorente	21
Alejandro Cuevas Abad	19
Crisantos Cenera Sebastián	4
Andrés Cenera	3
Mariano Vielba Tejerina	2
Juan Rojo Sordo	1
Francisco Cenera Estalayo	1
Andrés Andrés	1
Pedro Moreno Nestar	1
Vicente Diez Francisco	1
<b>Hontoria de Cerrato.</b>	
D. Cenón Abarquero Ordejón	44
Faustino Daza Rodríguez	44
Leandro Abarquero de Cós	16
Gabriel Pérez González	35
Papeletas en blanco	5
<b>Itero Seco.</b>	
D. Pedro de la Hoz Merino	39
Daniel González Hoz	24
Juan Rodríguez Merino	22
<b>Lomas.</b>	
D. Práxedes San Martín Mozo	35
Cesáreo Morcndo García	35
Valeriano Zapatero Castrillo	32
Malaquías del Prado Martínez	1
Leandro Payo Castrillo	1
Papeletas en blanco	7
<b>Lores.</b>	
D. Leonardo Diez Blanco	19
Jerónimo Vélez García	14
Francisco Gutiérrez Casas	11
Gregorio Romero Vejo	9
Isidoro Romero Julian	7
Victor Vélez Illera	4
Julian Romero Diez	3
Juan Alonso Fernández	2
Félix Gutiérrez Casas	1
Juan Benito Vélez Vélez	1
Román Morante Martín	1
<b>Marcilla.</b>	
D. Mariano Ruiz	59
Ramón Arconada	48
Castorino González	47
Lúcio Bregón	1
Félix Bregón	1
Bonifacio Lombrana	1
Papeletas en blanco	5
<b>Mazuecos.</b>	
D. Natalio Rojo Ibáñez	63
Dámaso Prieto Márcos	61
Ezequiel Ibáñez García	58
Felipe Melero Santos	11
Raimundo Santos Bolado	1
<b>Melgar de Yuso.</b>	
D. Juan Arijá Ruiz	74
Benito Gómez Azpeleta	73
Luis Abad Rodríguez	73
Prócuro Serna Manrique	60
Aquilino Serna Martínez	51

D. Teódulo Azpeleta Manrique	51
Saturnino Izquierdo	1
Sandalio Arijá	1
Tomás Arijá	1
Papeletas en blanco	3
<b>Meneses.</b>	
D. Justino Abril Revilla	74
Eduardo Blanco Abril	73
Mariano Martín Cisneros	54
Valentín Gutiérrez Sánchez	1
Felipe Villa Valencia	1
<b>Monzón.</b>	
D. Silvino del Val Villameriel	68
Casimiro Calvo Caderot	63
Cayetano Santos Heredia	62
José Alonso Rebolledo	36
Anastasio Páramo Vallejo	34
<b>Moratinos.</b>	
D. Erasmo Villarroel Miguel	37
Juan Domínguez Domínguez	32
Anastasio Molaguero Borge	24
Pedro Garrán Calvo	12
José Santos Gil	8
Felipe Santos Gil	2
<b>Nestar.</b>	
D. Santos Rodríguez Torices	81
Nicolás de Cós Muñoz	80
Vicente García Mata	66
Pedro Argüeso Nozal	61
Crisanto Ruiz	1
Emiliano Revilla	1
<b>Palacios del Alcor.</b>	
D. Francisco Cieza San Miguel	32
Antonio Torres Abad	30
Cipriano Fernández Gómez	27
Vicente Fernández Gutiérrez	27
Antolín Martínez Diez	15
Lupicinio Pérez Abad	1
Papeletas en blanco	3
<b>Palencia.</b>	
<i>Distrito electoral del Consistorio.—</i>	
<i>Sección 1.ª</i>	
D. Vicente Arangüena	157
Demetrio Casañé	140
Pablo Valcárcel	34
Ezequiel Rodríguez	2
Abilio Calderón	1
Papeletas en blanco	3
<i>Distrito electoral del Consistorio.—</i>	
<i>Sección 2.ª</i>	
D. Vicente Arangüena Ugalde	195
Demetrio Casañé Ferreras	108
Pablo Valcárcel Abad	81
Ezequiel Rodríguez	1
Papeletas en blanco	8
<i>Distrito electoral del Hospital.—Sec-</i>	
<i>ción 1.ª</i>	
D. Valentín Calderón Martínez	145
Tomás Alonso Alonso	121
Román Vélez Martínez	106
José Calvo Barrios	86
Luis Ruipérez Zamora	68
<i>Distrito electoral del Hospital.—Sec-</i>	
<i>ción 2.ª</i>	
D. Valentín Calderón Martínez	179
Tomás Alonso Alonso	140
Román Vélez Martínez	138
José Calvo Barrios	136
Luis Ruipérez Zamora	48
Papeletas en blanco	2
<i>Distrito electoral de las Escuelas.</i>	
<i>Sección 1.ª</i>	
D. Ignacio Martínez de Az-	
coitia	234
Demetrio Ortega Romo	109
José Gallego Ruipérez	34
José María Grajal	1
Tomás Alonso	1
Papeletas en blanco	8
<i>Distrito electoral de las Escuelas.</i>	
<i>Sección 2.ª</i>	
D. Ignacio Martínez de Az-	
coitia	198
Demetrio Ortega Romo	100
José Gallego Ruipérez	38
Papeletas en blanco	8

<i>Distrito electoral del Mercado Viejo.</i>	
<i>Sección 1.ª</i>	
D. Francisco Durán	120
Mariano Gallego	113
Victoriano Zarzosa	105
Eadverto Barrenechea	108
<i>Distrito electoral del Mercado Viejo.</i>	
<i>Sección 2.ª</i>	
D. Francisco Durán López	139
Mariano Gallego Ruipérez	131
Victoriano Zarzosa	172
Eadverto Barrenechea	86
José Calvo Barrios	1
Román Vélez	1
Valentín Calderón	1
Eugenio Olmo	1
Palencia 21 de Diciembre de 1909.	
—El Presidente, Juan Gago de la Torre.	
<b>JUNTA DE SOCORROS A RESERVISTAS</b>	
DE LA PROVINCIA.	
<b>Día 21 de Diciembre de 1909.</b>	

<b>Pagos.</b>	
<i>Ptas. Cs.</i>	
Pagado según listas anteriores	18858 50
A D. Carlos Martínez de Azcoitia con destino á la Junta de jóvenes, que proyecta remitir aguinaldos al Ejército de Melilla	250 »
A D. Leocadio Buj, padre del soldado del Regimiento de San Fernando, Augusto Buj Paniagua, fallecido en Algeciras	100 »
Al Alcalde de Becerril de Campos por un socorro de Noviembre	5 »
Al ídem de Villarramiel por uno ídem de ídem	6 »
Al ídem de Nestar por dos ídem de Agosto	14 25
Al ídem de ídem por dos ídem de Septiembre	15 »
Al ídem de ídem por dos ídem de Octubre	15 50
Al ídem de ídem por dos ídem de Noviembre	15 »
Al ídem de Amusco por uno ídem de Septiembre	3 25
Al ídem de ídem por uno ídem de Octubre	7 75
Al ídem de ídem por uno ídem de Noviembre	7 50
Al ídem de Calzadilla de la Cueva por uno ídem de Septiembre	3 75
Al ídem de ídem por uno ídem de Octubre	7 75
Al ídem de ídem por uno ídem de Noviembre	7 50
Al ídem de Dueñas por dos ídem de Septiembre	11 25
Al ídem de ídem por dos ídem de Octubre	23 25
Al ídem de ídem por dos ídem de Noviembre	22 50
Al ídem de Olmos de Ojeda por uno ídem de Septiembre	3 75
Al ídem de ídem por uno ídem de Octubre	7 75
Al ídem de ídem por uno ídem de Noviembre	7 50
Al ídem de Paredes de Nava por uno ídem de Agosto	7 75
Al ídem de ídem por uno ídem de Septiembre	7 50
Al ídem de ídem por uno ídem de Octubre	7 75
Al ídem de ídem por uno ídem de Noviembre	7 50
Al ídem de Saldaña por uno ídem de Septiembre	3 75
Al ídem de ídem por uno ídem de Octubre	7 75

Al Alcalde de Saldaña por un socorro de Noviembre. . . . .	7 50
Al ídem de Vega de Doña Olimpa por uno ídem de Septiembre. . . . .	2 75
Al ídem de ídem por uno ídem de Octubre. . . . .	7 75
Al ídem de ídem por uno ídem de Noviembre. . . . .	7 50
Al ídem de Villamartín por uno ídem de Agosto. . . . .	7 75
Al ídem de ídem por uno ídem de Septiembre. . . . .	7 50
Al ídem de ídem por uno ídem de Octubre. . . . .	7 75
Al ídem de ídem por uno ídem de Noviembre. . . . .	7 50
Al ídem de Triollo por uno ídem de Septiembre. . . . .	4 75
Al ídem de ídem por uno ídem de Octubre. . . . .	7 75
Al ídem de ídem por uno ídem de Noviembre. . . . .	7 50

Total pagos. . . . . 19510 75

**Resumen.**

Cobros. . . . .	22381 68
Pagos. . . . .	19510 75
<hr/>	
Existencia en Caja. . . . .	2870 98

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.**

El día 2 del próximo mes de Enero á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital, la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 29 de aquélla, siendo circunstancia precisa, cual se tiene ya dado á conocer, que los rematantes para adquirir una ó varias de dichas armas, exhiban la correspondiente licencia de uso y caza, ó las respectivas matrículas aquéllos que sean industriales armeros.

Palencia 18 de Diciembre de 1909.—El primer Jefe, José Salinas. 3—3

**Juzgado municipal de Villanueva del Rebollar.**

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Areños Pastor, natural de esta villa, mayor de edad, soltero y de oficio jornalero, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado, casa del Sr. Juez, el día veintinueve de los corrientes y hora de las tres de la tarde á la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por amenazas, bajo apercibimiento de que si no comparece en el día y hora señalados será condenado en rebeldía.

Villanueva del Rebollar 18 de Diciembre de 1909.—El Juez municipal, Quindio Viguera.

**Ayuntamiento constitucional de Villaluenga.**

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1910 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Villaluenga 15 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Sotero Laso.

**JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha 18 del actual, se aprueban los expedientes de las minas que á continuación se expresan, y se hace saber á los interesados que según lo dispuesto en el art. 53 del vigente Reglamento de Minería, deben presentar dentro del plazo de diez días el papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y estampación del sello en el título de propiedad, por las cantidades que á continuación se expresan:

Número del expediente.	Nombre de la mina.	INTERESADO.	Vecindad.	Cantidad en pesetas.
2033	Diez Hijos.	Sociedad Hijos de V. Calderón...	Palencia.	87
2034	Gregoriana	El mismo .....	Idem ...	85
2035	Grijota...	El mismo .....	Idem ...	111
2036	Favorita ..	El mismo .....	Idem ...	87

Palencia 18 de Diciembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIBAÑEZ DE ECLA.**

**Año de 1910.**

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23 de Octubre último, para cubrir el déficit de ochocientos veintiocho pesetas veinticinco céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1910 y que se expone al público para oír reclamaciones por término de quince días, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad.		Derechos en unidad á los 100.		Producto anual calculado.		
			Pesetas	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.	
Paja de todas clases.	100 kilgs.	182.063	2	>	>	40	728	25	
Leña de ídem .....	Idem. ...	25.000	2	>	>	40	100	>	
TOTAL .....								828	25

Santibañez de Ecla 13 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Onofre Pedrosa.

**Ayuntamiento constitucional de Valdecañas.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el período reglamentario el repartimiento del impuesto de consumos y padrón de cédulas personales de este término municipal, formados para el ejercicio administrativo de 1910, para que durante dicho período puedan ser examinados por cuantas personas lo estimen conveniente y de su resultado puedan formular las reclamaciones de agravios que ocrean justas, pasado dicho período no será atendida ninguna por justas y razonadas que sean.

Valdecañas 15 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Felipe Galindo.

**Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.**

Por renuncia del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Depositario de los fondos municipales y del establecimiento del Pósito de esta villa, dotadas la primera con setenta y cinco pesetas anuales, y la segunda con las retribuciones legales procedentes de la quinta parte de los intereses que devenguen los préstamos realizados durante el año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Mu-

nicipio durante el plazo de quince días, proponiendo la fianza que acredite su solvencia, que será precisamente á satisfacción del Ayuntamiento.

Torremormojón 18 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Rueda Elvira.

**Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.**

Don Nicanor Plaza Lomas, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que por destitución del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad, dotada con el sueldo anual de 1.650 pesetas, las cuales serán satisfechas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del preciso término de treinta días, á contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando á dichas solicitudes los documentos que justifiquen sus méritos y servicios.

Carrión de los Condes 19 de Diciembre de 1909.—Nicanor Plaza.

**Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.**

Don Francisco Diez García, Alcalde constitucional de Villaumbrales.

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora el reparto vecinal de consumos sobre la paja de esta localidad, formado para el año económico de 1910, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, advirtiéndose que el 30 del actual á las once de su mañana se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado, todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Villaumbrales 20 de Diciembre de 1909.—Francisco Diez.—P. S. M., El Secretario de la Junta repartidora, Jerónimo Muñoz.

**Ayuntamiento constitucional de Villanueva de la Cueva.**

Por terminación de contrato, se hallan vacantes las plazas de Guarda municipal, campo y ganado mayor de esta localidad, así como también la de maestro herrero para el próximo año de 1910, las dos primeras con la asignación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas para el campo, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos y catorce fanegas de trigo por la custodia del ganado de los vecinos que suelten sus caballerías á la cabaña, previo repartimiento que le facilitará la Corporación en su día.

Y con respecto á la de herrero, cobrará previo convenio con los labradores, siendo el número de labranzas aproximadamente el de treinta y cuatro.

Los que se declaren aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes hasta el día 26 del que rige.

Villanueva de la Cueva 17 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Lázaro de Castro.

**Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.**

Don Epifanio Gutiérrez Izquierdo, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de la misma en sesión de este día acordó anunciar vacante la plaza de Médico titular, con la asignación anual de quinientas pesetas, cobradas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal. Los solicitantes presentarán las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo de quince días, contados desde que el anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL, extendidas en papel correspondiente, á la que acompañarán la hoja de servicios en papel de oficio. La obligación del agraciado, que podrá contratar sus servicios con 160 familias pudientes, es la de asistir á 25 familias pobres, pobres enfermos de tránsito y expósitos.

Santillana de Campos 18 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Epifanio Gutiérrez.